



H-AYUDAS AL CAMBIO

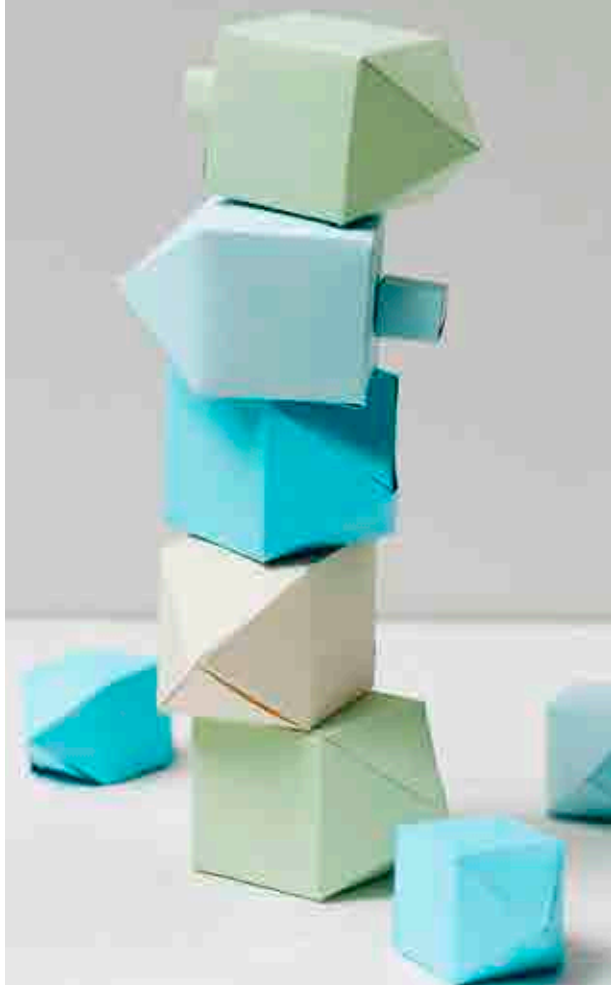


Fundación
Humanizando
la Sanidad

H-AYUDAS AL CAMBIO

La Fundación Humanizando la Sanidad (FHS) tiene como finalidad fundacional generar un cambio de modelo de organización de la asistencia, centrándolo en la dignidad de las personas (pacientes, usuarios, familiares y profesionales de la salud). En este contexto, se presenta la convocatoria 2024 de Ayudas al Cambio en Humanización, las H-AYUDAS.

Con esta convocatoria se pretende fomentar y ayudar a la consecución de acciones concretas en el campo de la humanización sanitaria y socio-sanitaria otorgando ayudas económicas. Las acciones estarán enmarcadas en cualquiera de las líneas prioritarias de la humanización sanitaria: pacientes, familiares o profesionales trabajadores en el ámbito socio-sanitario.





I. Naturaleza, duración y cuantía de las ayudas.

Esta convocatoria está abierta a entidades jurídicas que estén realizando o tengan proyectadas acciones que fomenten o mejoren la humanización y que se ejecuten en un año natural desde la concesión de la ayuda.

En la convocatoria actual se concederá un total de 5.000 euros en diferentes ayudas, con una cuantía variable en función de la actividad a realizar o material necesario para la actividad en cuestión. Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado, y su cuantía se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación propuestos en las bases. La convocatoria puede quedar desierta de no existir propuestas seleccionadas.

II. Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de esta convocatoria todas aquellas entidades con personalidad jurídica propia en España y capacidad suficiente de obrar.

La solicitud será presentada por una persona física integrada en la plantilla de la entidad solicitante que actúe como responsable de la propuesta (RP). Además, el RP deberá encontrarse en situación de servicio activo en el centro solicitante y mientras dure la ejecución de la propuesta.

Ningún RP podrá figurar como tal en más de una solicitud de H-Ayuda.

III. Conceptos susceptibles de financiación.

Serán susceptibles de financiación los siguientes conceptos:

- Actividades concretas relacionadas con la humanización.
- Material fungible e inventariable.
- Acondicionamiento de espacios.



IV. Formalización y presentación de las solicitudes.

La solicitud deberá incluir la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del RP, preferiblemente en formato CVA:
<https://cvn.fecyt.es/editor/#HOME>
- Referencia del producto y presupuesto de la propuesta.

Los documentos se enviarán a través del formulario habilitado para tal efecto en la dirección web <https://hsanidad.org/h-ayudas/> con las siguientes denominaciones:

- Curriculum vitae: el archivo debe identificarse de la siguiente manera
CV_Nombre_PrimerApellido_SegundoApellido

El plazo de recepción de la documentación será del **03 de junio al 30 de septiembre de 2024** a las 23:59 CET. No serán admitidas las solicitudes entregadas fuera de plazo, así como aquellas que no se adecuen a los criterios establecidos en la convocatoria (solicitudes incompletas, falta de la documentación requerida, etc.), existiendo un periodo de subsanación de errores de 15 días naturales tras el cierre de la convocatoria. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases y es inapelable.

V. Criterios y proceso de Evaluación.

La evaluación de las propuestas se hará siguiendo los siguientes criterios:

- Impacto sobre la población diana (50%)
- Viabilidad de la propuesta (30%)
- Trayectoria del grupo de trabajo, del RP y del centro. (20%) La evaluación de las propuestas, conforme a los criterios de evaluación establecidos previamente, será llevada a cabo por una comisión evaluadora compuesta por los miembros de la FHS y asesores.

VI. Ejecución, seguimiento y justificación de la propuesta solicitada.

El RP será el responsable de la ejecución de la propuesta, de velar por el cumplimiento de los objetivos y la obtención de resultados, así como de la adecuada utilización del presupuesto. La FHS seguirá el desarrollo de las propuestas aprobadas, evaluando el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- En caso de que, a juicio de la comisión de evaluación, la evolución de la propuesta implique un incumplimiento total o parcial de lo previsto, la ayuda concedida podrá ser cancelada o solicitada su devolución.
- El RP remitirá, como máximo trascurrido un año, el informe final de evaluación de la ejecución de la propuesta.

VII. Difusión de las H-Ayudas al Cambio.

Los resultados de las H-Ayudas al Cambio y su difusión mediante publicaciones, comunicaciones en reuniones científicas o por cualquier otro medio, deberán consignar a la FHS como fuente de financiación, e incluir en el caso de las presentaciones el logo de la Fundación. El RP y su equipo se comprometen a hacer llegar a la Fundación los resultados de difusión de la propuesta del Cambio (referencias de publicaciones, presentaciones en congresos, premios, etc.) durante los 2 años siguientes a la adjudicación de la ayuda.

VIII. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), FHS será la responsables del tratamiento de los datos personales que el/la solicitante facilite, como responsable de la propuesta de H-Ayudas al Cambio, de conformidad con el apartado “Formalización y presentación de las solicitudes” de la presente convocatoria, así como de aquellos otros que FHS pueda obtener a lo largo del proceso de selección y asignación.

Para poder participar en el proceso de selección de H-Ayudas, el/la solicitante debe proporcionar todos los datos referenciados en el apartado “Formalización y presentación de las solicitudes” de la presente convocatoria. En caso de no facilitar los indicados datos, FHS no podrá valorar su participación.

En este sentido, el/la solicitante, garantiza que cuenta con el consentimiento del resto de profesionales que forman parte de la propuesta de H-Ayudas al Cambio cuyos datos personales faciliten y que les informará de la presente cláusula de protección de datos.

La FHS tratará los mencionados datos con la finalidad de gestionar la participación del interesado/a en la “Convocatoria 2024 de H-Ayudas al Cambio de la FHS”, contactar con él/ella, otorgarle la correspondiente ayuda económica en el supuesto que resulte beneficiario y llevar un seguimiento de la misma, conforme a lo indicado en el apartado “Ejecución, seguimiento y justificación de las propuestas concedidas” en las presentes bases.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con las

finalidades antes indicadas, es la ejecución de las bases de la convocatoria, aceptadas libremente por el /la solicitante previamente. Adicionalmente, y únicamente cuando los/as solicitantes hayan firmado el otorgamiento de su consentimiento para ello, FHS tratará el nombre y la imagen del/la solicitante para dar publicidad de la convocatoria de H-Ayudas al Cambio otorgadas.

Asimismo, en caso de que el/la solicitante resulte seleccionado como beneficiario de la ayuda, FHS tratará sus datos personales con la finalidad de gestionar la ayuda otorgada y la condición de aquél como beneficiario.

La base legal para el tratamiento de los mencionados datos con estas finalidades es la ejecución de las condiciones que regulan la ayuda otorgada.

En ningún caso, FHS utilizará los datos personales para la elaboración de perfiles, ni para la toma de decisiones automatizadas en base a dichos perfiles.

FHS conservará los datos personales relativos a los/as solicitantes mientras dure la convocatoria. Transcurrido dicho tiempo, en caso de que no resulten finalmente seleccionados, los datos serán conservados debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos, salvo que nos hubiese dado su consentimiento para otras finalidades.

Por su parte, los datos personales de los solicitantes que resulten finalmente beneficiarios de las H-Ayudas se conservarán mientras dure el seguimiento de la ayuda otorgada. Una vez finalizado dicho seguimiento, los datos se conservarán debidamente bloqueados, impidiendo su tratamiento, el tiempo durante el cual pudiera derivarse algún tipo de responsabilidad nacida del tratamiento de los mismos, siendo, posteriormente, suprimidos.

Los datos personales de los/las solicitantes y de los/las que resulten finalmente beneficiarios no se cederán a terceros salvo el previo consentimiento del interesado. No obstante, lo anterior, cabe tener en cuenta que los datos de los/las solicitantes que resulten provisionalmente admitidos/excluidos se publicarán en el sitio web de la FHS (<https://hsanidad.org/>) de modo que resultarán accesibles al público en general.

No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Toda persona podrá ejercitar los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, limitación y portabilidad, así como revocar los consentimientos, en su caso, otorgados, mediante comunicación dirigida a:

Fundación Humanizando la Sanidad: info@hsanidad.org

Asimismo, cuando lo considere oportuno podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.





Fundación
Humanizando
la Sanidad